

SECCIÓN

09.00

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y
CONOCIMIENTO



1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

Corresponde a la Consejería de Economía y Conocimiento las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre las siguientes materias:

- a) El impulso de la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la elaboración de las directrices de política económica y la coordinación de su ejecución y cumplimiento y la internacionalización de la economía. Asimismo, tiene atribuida la coordinación y el impulso de la política de diálogo y concertación social, sin perjuicio de las competencias que correspondan en esta materia a otras Consejerías.
- b) La planificación económica y, en particular, la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes económicos de Andalucía, la coordinación y supervisión de todos los planes sectoriales y horizontales en el marco de la planificación económica regional y la programación, evaluación y seguimiento de las inversiones públicas.
- c) La programación, seguimiento, evaluación, coordinación, verificación y control de las actuaciones de contenido económico y financiero que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se derivan de las intervenciones de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión, otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea y el Banco Europeo de Inversiones, actuando como órgano técnico en las relaciones que, para el ejercicio de dicha coordinación, se hayan de establecer entre los órganos de la Administración autonómica, la Administración General del Estado y la Unión Europea, exceptuando las relaciones que corresponden a otros órganos de la Administración autonómica en virtud de las competencias que ostentan.
- d) El desarrollo de la cultura emprendedora en la Comunidad Autónoma mediante las medidas de unificación, coordinación y apoyo que resulten pertinentes, sin perjuicio de las competencias que correspondan en esta materia a otras Consejerías.
- e) La gestión de las competencias que en materia de enseñanza universitaria corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de la autonomía universitaria y de las salvedades constitucional y legalmente previstas.
- f) La coordinación y el fomento de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+i para los agentes de este Sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo.



- g) La economía social y, en especial, las cooperativas y las sociedades laborales.
- h) La promoción del trabajo autónomo, así como la planificación, gestión, promoción y evaluación de los programas y acciones relativos al fomento de vocaciones empresariales, la formación de personas emprendedoras y titulares de pequeñas empresas, el fomento del autoempleo y la difusión de la cultura empresarial.
- i) La defensa de la competencia y la promoción y vigilancia del funcionamiento competitivo de los mercados, para contribuir a la existencia de una competencia efectiva en los mismos y a la protección de los intereses generales.
- j) La coordinación de la actividad estadística y las competencias en materia de cartografía e información geográfica en la Administración de la Junta de Andalucía.

OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

Los objetivos de la Consejería de Economía y Conocimiento son los siguientes:

- Alcanzar un Espacio Europeo de Educación Superior de calidad y la mejora en excelencia docente e investigadora, que permita a las universidades de Andalucía alcanzar altas cotas de competitividad en el ámbito internacional.
- Impulsar la investigación científica y la innovación.
- Coordinar y gestionar los fondos procedentes de la Unión Europea con excepción del Fondo Europeo Agrícola de Garantía.
- Impulsar una estructura empresarial con un mayor número de unidades de producción de bienes y servicios, de mayor tamaño y con mayores factores de competitividad e internacionalidad, que se materialice en un aumento del empleo estable, de mas calidad y de mayor valor añadido

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Las principales estrategias para el ejercicio 2016 están enmarcadas en los siguientes instrumentos de planificación:

- Financiación a las Universidades Públicas Andaluzas para gastos corrientes y de capital. Para la determinación de las transferencias correspondientes a cada universidad pública andaluza se elabora un modelo de financiación común, revisable cada cinco años que será aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, el cual incorpora la totalidad de los recursos aportados por la Junta de Andalucía a las universidades.

Con la finalidad de que la financiación de las Universidades Públicas de Andalucía encontrara el equilibrio adecuado entre la financiación básica, la competitiva y la basada

en los resultados, de acuerdo con la nueva y renovada posición de las relaciones económico-financieras entre la Comunidad Autónoma y las Universidades, y en cumplimiento del mandato legal establecido en el artículo 87 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades aprobado por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, una vez emitido informe favorable por el Consejo Andaluz de Universidades, de acuerdo con lo establecido en los artículos 80.a) y 81.2.c) del citado Texto Refundido, mediante Acuerdo de 10 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno, se aprobó el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía (2007-2011), el cual se ha prorrogado hasta el 2015. Actualmente se prevé una aplicación transitoria del Modelo de Financiación, dado que se está trabajando en la elaboración de un nuevo Modelo de Financiación que se estima no estará aprobado a la entrada en vigor de los presupuestos para el ejercicio 2016.

En materia de investigación científica e innovación el principio de planificación se articula a través de los sucesivos Planes de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI), que constituyen el marco de planificación de las políticas de investigación y desarrollo tecnológico aprobados por el Consejo de Gobierno y que se orientan hacia la mejora de la competitividad empresarial y la rentabilidad social de la ciencia.

- Junto a él existen otros instrumentos de planificación sectorial para articular las prioridades de investigación en determinados ámbitos competenciales, como puedan ser la salud (Estrategia de Investigación e Innovación en Salud 2014-2018), el medio ambiente (Plan de Medio Ambiente de Andalucía Horizonte 2017) etc., Pero el PAIDI se ha convertido en el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de desarrollo científico y tecnológico de la Junta de Andalucía y, como tal, asume y resalta la importancia del fomento de la I+D+i como motor del cambio social y la modernización de Andalucía, a la vez que establece una serie de actuaciones prioritarias consideradas estratégicas para el desarrollo de la sociedad andaluza. Siendo la misión del PAIDI convertir el Sistema de Ciencia y Tecnología andaluz en un motor de desarrollo socioeconómico que permita mejorar la cohesión social y territorial impulsando la competitividad empresarial y potenciando la rentabilidad social y ambiental de la ciencia

El documento estratégico “Agenda por el Empleo, Plan Económico de Andalucía 2014-2020 (Estrategia para la Competitividad)”, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 22 de julio de 2014, define el planteamiento estratégico a medio plazo respecto de la política de desarrollo regional llevada a cabo por la administración autonómica de Andalucía, fijándose como objetivo central de la estrategia el de “propiciar el crecimiento económico y el empleo, en coherencia con la Política Europea de Cohesión en el marco de la Estrategia Europa 2020”.

- Mediante las acciones estratégicas de la Política de Desarrollo Económico y Empresarial que van dirigidas al fomento y desarrollo de la actividad emprendedora y empresarial, a la



innovación y la internacionalización del tejido empresarial, y el apoyo a los trabajadores autónomos y la economía social, motores del crecimiento económico y de la generación de empleo.

- En el ejercicio presupuestario 2016 se planificará, impulsará y ejecutarán las actuaciones que estructura el Plan Estratégico para la Internacionalización de la Economía Andaluza Horizonte 2020.

El Plan Estratégico para la Internacionalización de la Economía Andaluza 2014-2020, tiene como objetivo general el de incrementar el peso del sector exterior en el PIB, fortaleciendo el tejido empresarial y la innovación, y generando empleo de calidad. Para ello, sus líneas de actuación se dirigen a fomentar la internacionalización de las empresas, diversificar geográficamente las exportaciones y atraer inversión extranjera directa a Andalucía.

- El Plan Estratégico del Trabajo Autónomo es el instrumento de la Junta de Andalucía para la planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas a desarrollar en el ámbito del trabajo autónomo. Los objetivos de este Plan son la creación de más iniciativas empresariales de trabajo autónomo, la consolidación de iniciativas empresariales de trabajo autónomo, la creación de empleo estable, la mejora de la competitividad de las iniciativas empresariales, así como la creación y desarrollo de iniciativas empresariales, siempre dentro del ámbito del trabajo autónomo.

En diciembre de 2014 se aprobó por el Gobierno el Acuerdo de acometer una planificación específica para el desarrollo del trabajo autónomo en Andalucía a través de la formulación del Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía (Horizonte 2020). Las líneas estratégicas establecidas en el mismo están incluidas en la Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020.

En el ejercicio 2016 se pondrá en marcha el citado Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía (Horizonte 2020), como instrumento de planificación del Gobierno andaluz para afrontar de forma específica los múltiples retos que se plantean en nuestra Comunidad Autónoma en el ámbito del trabajo autónomo, que tiene como objetivos el fomento del emprendimiento autónomo, la creación de empleo y el impulso a la competitividad.

- Configuración de un Plan de Formación para la Economía Social que mejore la capacidad profesional de las estructuras productivas y de gestión de las cooperativas y sociedades laborales, y que contribuyan a la generación de nuevos proyectos empresariales de economía social. Este Plan contará con tres programas, uno dirigido a las personas trabajadoras que presten sus servicios en el sector de la economía social, otro a personas desempleadas, y un último destinado a la población universitaria y a personal técnico vinculado a la economía social.

2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

La estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento se configura, de acuerdo con el Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la consejería de economía y conocimiento, en su artículo 2, que determina que la Consejería presenta la siguiente estructura:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Economía.
- Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Fondos Europeos.
- Dirección General de Economía Social y Autónomos.
- Dirección General de Planificación Económica y Estadística.
- Dirección General de Universidades.
- Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

La Consejería de Economía y Conocimiento tiene adscritas las siguientes entidades:

- La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.
- El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
- La Agencia Andaluza de Promoción Exterior S.A. (EXTENDA).
- Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.
- La Agencia Andaluza del Conocimiento.

También están adscritos a la Consejería de Economía y Conocimiento, entre otros:

- El Consejo Andaluz de Estadística y Cartografía.
- El Consejo Andaluz de Universidades.
- La Comisión Interdepartamental para la Cultura Emprendedora.
- La Comisión Interdepartamental Estadística y Cartográfica.



- La Comisión Interdepartamental de I+D+i.

Asimismo, existe en cada provincia una Delegación Territorial de la Consejería cuyas competencias se extienden a su ámbito provincial.

La Sección 09.00, comprende los siguientes programas en el ejercicio 2016:

42J Universidades.

54A Investigación Científica e Innovación.

61J Dirección y Servicios Generales. de Economía y Conocimiento.

61K Coordinación de Fondos Europeos.

72C Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza.

La distribución por Centros Directivos:

- El programa 61J depende de la Viceconsejería, de la Secretaría General Técnica y de las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Asimismo, la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología es responsable de los programas 42J y 54A.

PROGRAMAS	2016	%
42J UNIVERSIDADES	1.186.412.300	69,1
54A INVES. CIENTIF. INNOVACION	328.606.423	19,1
61J D.S.G. DE ECONOMIA Y CONOCIMIENTO	50.195.573	2,9
61K COORDINACION FONDOS EUROPEOS	18.161.008	1,1
72C EMPRENDEDORES E INTERNAC.EC.AN	133.820.897	7,8
TOTAL	1.717.196.201	100

CAPÍTULOS		2016	%
I	Gastos de Personal	57.601.708	3,4
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	7.544.629	0,4
III	Gastos Financieros	412.094	0,0
IV	Transferencias Corrientes	771.415.866	44,9
Operaciones Corrientes		836.974.297	48,7
VI	Inversiones Reales	21.089.911	1,2
VII	Transferencias de Capital	831.941.892	48,4
Operaciones de Capital		853.031.803	49,7
OPERACIONES NO FINANCIERAS		1.690.006.100	98,4
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	27.190.101	1,6
OPERACIONES FINANCIERAS		27.190.101	1,6
TOTAL		1.717.196.201	100

3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

42J UNIVERSIDADES

La gestión de este programa del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía corresponde a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

El Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 4, y el artículo 6.1.c) del Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento, atribuye a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología las competencias sobre planificación general de la política universitaria andaluza y de manera particular los recursos financieros afectados a esos fines.

En el artículo 81.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se enumeran entre otros ingresos de las Universidades públicas andaluzas, los derivados de las transferencias procedentes de la Junta de Andalucía en aplicación del modelo de financiación vigente.

A través del programa presupuestario 42J Universidades, se pretende alcanzar un Espacio Europeo de Educación Superior de calidad y la mejora en excelencia docente e investigadora, que permita a las universidades de Andalucía alcanzar altas cotas de competitividad en el ámbito internacional.



El Gobierno andaluz ha aprobado la oferta de titulaciones y los precios de matrícula de las universidades de la comunidad autónoma para el curso 2015/2016, que quedan congelados por segundo año consecutivo para los grados y experimentan un nuevo descenso en los másteres. Esta medida permitirá llevar los precios públicos a niveles próximos a los registrados en el curso 2011/2012, antes de la entrada en vigor del Real Decreto 14/2012 de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que fijó los recortes en materia de educación superior.

Los precios públicos para el crédito de los estudios de grado, tal y como propuso el Consejo Andaluz de Universidades, se mantienen por tercer año consecutivo en 12,62 euros (42 céntimos más que en el curso 2011/12) como cuantía única para todas las titulaciones, situándose en el mínimo de la horquilla fijada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (entre el 15% y el 25% del coste de la enseñanza).

Por su parte, el precio de los másteres desciende en torno a un 16,5%. Esta medida permite fijar en apenas un euro la distancia que separa el precio de un grado y el de un máster habilitante para el ejercicio de una profesión regulada (13,68 euros frente a los 16,41 del pasado año). También sitúa las tasas de los másteres no habilitantes en niveles cercanos a los de antes de la entrada en vigor del Real Decreto (29,57 euros, un euro más que en 2011).

Este ajuste se debe principalmente a dos factores. Por un lado, a un aumento de matriculados en formación superior, derivado de un mayor número de graduados de las primeras promociones del Plan Bolonia y de la revisión del mapa de titulaciones. Por otro, a las medidas de gestión eficiente, ahorro e inversión llevadas a cabo por las diez universidades públicas andaluzas en los últimos años.

De este modo, Andalucía seguirá siendo el próximo curso la única comunidad autónoma que aplica un solo precio en primeras y segundas matrículas, sin distinción por ramas de conocimiento. La elección de la titulación no estará así condicionada por un coste real que, en el caso de las carreras de alta experimentalidad como Medicina, podría ser superior. Por otra parte, el precio del crédito de los doctorados se fija en el mismo valor de los másteres habilitantes, 13,68 euros, y el de tutela académica del periodo de investigación en 60,30 euros

A la política de precios, el Gobierno andaluz incorpora el próximo curso nuevas medidas encaminadas a reforzar la equidad y el valor del esfuerzo. Se crean nuevas categorías de exención de pago, como es el caso de las víctimas de violencia de género o los estudiantes con Premio Extraordinario de Fin de Grado, el cual dará derecho a matrícula gratuita en el primer curso de otro título oficial.

Como reconocimiento al esfuerzo personal, el decreto aprobado por el Consejo establece también la reducción de hasta el 70% del coste del crédito para aquellos estudiantes que superen una materia en convocatoria extraordinaria sin haber recibido docencia, o solo haberlo hecho

parcialmente. Esta iniciativa contribuye a paliar el progresivo aumento del coste de una matrícula, fijado por el Real Decreto 14/2012, para aquellos estudiantes que deban inscribirse más de una vez en una asignatura.

Otra de las novedades en materia económica afecta al sistema de fraccionamiento de pagos. Para el curso 2015/16 se amplían de cinco a ocho los plazos en los que se puede abonar la matrícula, a la vez que se elimina la restricción que suponía que sólo pudieran acogerse a este fraccionamiento sólo aquellos estudiantes que cumplieran los requisitos económicos de las becas del ministerio.

Para el próximo curso, las universidades públicas de Andalucía ofertarán un total de 415 títulos de grado (cinco nuevos), 513 másteres (63 nuevos) y 159 programas de doctorado (cuatro más).

Las nuevas enseñanzas de grado son Biotecnología en la Universidad de Almería; Fisioterapia en la de Córdoba, y Administración y Dirección de Empresas, Derecho y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, en la Pablo de Olavide, de Sevilla, a través de su centro adscrito San Isidoro.

Por universidades, Almería ofertará el próximo curso 30 grados; Cádiz, 54; Córdoba, 34; Granada, 63; Huelva, 29; Jaén, 38; Málaga, 61; Pablo de Olavide, 23, e Hispalense de Sevilla, 83.

En cuanto a los 513 másteres, con reconocimiento oficial en todos los países de la Unión Europea, el decreto incorpora 63 títulos nuevos, ampliando una oferta más orientada a los requerimientos del mercado laboral, sobre todo en las áreas de especialización que marcan los seis Campus de Excelencia Internacional que funcionan en Andalucía: agroalimentación, biotecnología, biomedicina, salud, energías renovables y tecnologías de la comunicación.

Entre los títulos que se imparten por primera vez, las universidades completan la oferta de los másteres que habilitan para el ejercicio de una profesión regulada con cuatro nuevas propuestas: el Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, de la Universidad de Cádiz; el Máster Universitario en Ingeniería Industrial, de la Universidad de Córdoba; el Máster Universitario en Ingeniería Agronómica, de la Universidad de Sevilla, y el Máster Universitario en Ingeniería de Montes, de la Universidad de Huelva.

La distribución territorial de los másteres por universidades públicas es la siguiente: 35 en Almería, 49 en Cádiz, 43 en Córdoba, 104 en Granada, 29 en Huelva, 39 en Jaén, 60 en Málaga, 44 en la Pablo de Olavide de Sevilla, 92 en la Hispalense y 18 en la Universidad Internacional de Andalucía.

Finalmente, los programas de doctorado alcanzan la cifra de 159. Almería ofertará 14; Cádiz, 15; Córdoba, 11; Granada, 27; Huelva, 9; Jaén, 20; Málaga, 21; la Pablo de Olavide de Sevilla, 9, la Hispalense, 32, y la Internacional de Andalucía, 1.

Además de estas enseñanzas, el Consejo de Gobierno ha autorizado otras cuatro para la



Universidad Loyola Andalucía, centro privado con campus en Sevilla y Córdoba. Se trata de los grados en Criminología e Ingeniería de Organización Industrial, el Máster en Asesoría Jurídica de Empresas y el Programa de Doctorado en Ciencia de los Datos.

Finalmente, se aprueba también la creación del Instituto Universitario de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria de la Universidad de Cádiz y del Instituto Universitario de Arquitectura y Ciencias de la Construcción de la Universidad de Sevilla.

El objetivo final de este programa es hacer crecer al Sistema Público Andaluz de Universidades como agente de cualificación de capital humano, generador de conocimiento y agente de transferencia del conocimiento, para lo cual la toma de las diferentes decisiones se lleva a cabo en el marco del consenso y el diálogo entre las Universidades y los agentes sociales, basado en la aplicación del principio de igualdad de oportunidades.

Por todo lo anteriormente expuesto, se puede considerar que las Universidades Públicas son para el Gobierno andaluz, con su adscripción a la Consejería de Economía y Conocimiento, un elemento clave para el desarrollo económico y social de Andalucía. Un motor de cambio, capaz de contribuir de manera determinante a la construcción de un nuevo modelo productivo sobre las bases del conocimiento y la innovación. Una tarea que se materializa a través de la transferencia del conocimiento científico hacia las empresas, pero también de la formación permanente de capital humano.

OBJETIVOS

A través del programa 42J se canalizan un conjunto de actuaciones que conducen a alcanzar entre otros los siguientes objetivos:

1.- Garantizar la suficiencia de las Universidades Públicas Andaluzas con los adecuados niveles óptimos de eficiencia y corresponsabilidad para que éstas puedan llevar a cabo los objetivos que les son propios así como favorecer que el acceso a la Enseñanza Superior sea posible para todos los ciudadanos y ciudadanas en igualdad de oportunidades y continuar con el proceso de modernización y adaptación continua de las Universidades Públicas Andaluzas al Espacio Europeo de Educación Superior, mejorando y desarrollando las actividades de Formación, Investigación e Innovación, así como contribuir a la mejora de las infraestructuras universitarias.

Son actividades a realizar tendentes a alcanzar este objetivo las siguientes:

- a) Transferencias de financiación a las Universidades Públicas Andaluzas para gastos corrientes y de capital.

Para sufragar, en las condiciones adecuadas, la prestación del servicio público de la Enseñanza Superior Universitaria, es necesario garantizar la suficiencia financiera de las Universidades Públicas Andaluzas a través de la transferencia a tales instituciones públicas

del adecuado volumen de recursos financieros.

Para la determinación de las transferencias correspondientes a cada universidad pública andaluza se elabora un modelo de financiación común, revisable cada cinco años que será aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y el cual incorpora la totalidad de los recursos aportados por la Junta de Andalucía a las Universidades.

Con la finalidad de que la financiación de las Universidades Públicas de Andalucía encontrara el equilibrio adecuado entre la financiación básica, la competitiva y la basada en los resultados, de acuerdo con la nueva y renovada posición de las relaciones económico-financieras entre la Comunidad Autónoma y las Universidades, y en cumplimiento del mandato legal establecido en el artículo 87 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades aprobado por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, una vez emitido informe favorable por el Consejo Andaluz de Universidades, de acuerdo con lo establecido en los artículos 80.a) y 81.2.c) del citado Texto Refundido, mediante Acuerdo de 10 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno, se aprobó el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía (2007-2011), el cual se ha prorrogado hasta el 2015.

Actualmente se prevé una aplicación transitoria del Modelo de Financiación, dado que se esta trabajando en la elaboración de un nuevo Modelo de Financiación que se estima no estará aprobado a la entrada en vigor de los presupuestos para el ejercicio 2016.

Dentro del Modelo de Financiación existente la aportación procedente del presupuesto de la Junta de Andalucía ha de alcanzar al menos un 70%, mientras que el 30% restante corresponde a otros recursos propios captados por las universidades principalmente de precios públicos, tasas y otros ingresos públicos y privados.

El modelo actual, además de los indicadores estructurales, condiciona el 30% de la financiación pública al cumplimiento de una serie de objetivos ligados a la calidad en base a los objetivos alcanzados en materia de docencia, investigación e innovación, utilizando para ello distintos indicadores comunes como implicación del profesorado en la investigación científica, ingresos generados por la actividad investigadora, número de empresas de base tecnológica generadas, eficiencia y eficacia de los servicios prestados, prácticas en empresas del alumnado, acciones puestas en marcha para el fomento del empleo, movilidad internacional de los estudiantes, adecuación del ratio profesor/alumno. Con respecto a la financiación operativa correspondiente a cada Universidad vendrá determinada por el cumplimiento de los diferentes contratos programas y por las disponibilidades presupuestarias.

- b) Financiar un sector de actividades de las mismas que implica la realización de actuaciones de carácter institucional que han de realizar en el ejercicio de las funciones que le atribuye



la Ley Andaluza de Universidades, así como también aquellas otras que derivan de las distintas funciones de coordinación interuniversitaria que puedan corresponderle a cada una de ellas.

- c) Conceder subvenciones y ayudas a las distintas Universidades Públicas Andaluzas destinadas a financiar inversiones materiales e inmateriales de las mismas que permitan mejorar sus infraestructuras y equipamientos universitarios, así como aquellas inversiones destinadas a potenciar una Universidad Virtual de calidad acorde con el nuevo contexto educativo.

2.- Fomento de la movilidad estudiantil.

Se pretende garantizar que los universitarios que cursan estudios en Andalucía y participan en el programa Erasmus, con independencia de su situación financiera, cuenten con una dotación económica mínima, en la que se tendrá en cuenta las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo con el principio de equidad, el poder adquisitivo de las personas participantes y el coste de vida de los países de destino.

Actividad: Complementar las becas Erasmus gestionadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Un ejercicio presupuestario más se mantiene el esfuerzo para complementar las becas Erasmus gestionadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. De esta forma, se garantiza que los universitarios que cursan estudios en Andalucía y participan en el programa Erasmus, con independencia de su situación financiera, cuenten con una dotación económica mínima, en la que se tendrá en cuenta las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo con el principio de equidad, el poder adquisitivo de las personas participantes y el coste de vida de los países de destino.

Mediante Orden de la Consejería de Economía y Conocimiento se ha determinado el importe de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía para el fomento de la movilidad académica europea de los alumnos y alumnas matriculados en las Universidades Públicas de Andalucía en el programa Erasmus. Curso 2015/2016.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2013, se autorizaron las aportaciones para el fomento de la movilidad académica europea de los alumnos y alumnas matriculados en enseñanzas artísticas superiores y en universidades de Andalucía, en el marco del Programa «Erasmus» (BOJA núm. 95, de 17 de mayo). En el punto segundo de dicho Acuerdo antes mencionado establecía que, la Consejería competente en materia de universidades, previo informe de la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo con el principio de equidad, el poder adquisitivo de las personas participantes y el coste de vida en los países de destino conforme a la estadística de estándares de poder adquisitivo (EPA), publicada por la Oficina Eurostat (Oficina Estadística de la Unión Europea), determinará para cada curso académico el importe de la ayuda de la

Administración de la Junta de Andalucía en euros, por persona participante y mes de estancia, así como el número máximo de meses a financiar.

Conforme a lo expuesto, la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, en la reunión celebrada el día 30 de junio de 2015, acordó dar informe favorable al importe de las aportaciones de la Administración de la Junta de Andalucía a transferir a las Universidades Públicas Andaluzas.

Se establecen las aportaciones de la Junta de Andalucía en base a los distintos grupos de países establecidos, así como la cuantía correspondiente a la ayuda base y a la ayuda especial para el curso 2015/2016:

Para los países Grupo A, la ayuda base de la Junta de Andalucía es de 250 euros al mes y la ayuda especial de 125 euros al mes. En el caso de los países grupo B, la ayuda base de la Junta de Andalucía asciende a 218 euros al mes y la ayuda especial 109 euros. Para los países grupo C, D y E la ayuda base de la Junta de Andalucía es de 193, 125 y 100 euros/mes y la especial de 97, 63 y 50 euros al mes respectivamente.

Se establecen dos tipos de ayudas, la Ayuda Base tiene carácter general para todo el alumnado universitario del programa Erasmus y la Ayuda Especial la percibirá sólo el alumnado universitario del programa Erasmus que cumpla los requisitos económicos para obtener becas y ayudas de estudio de acuerdo al capítulo IV del Real Decreto 472/2014, de 13 de junio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2014/2015, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

Los grupos de países se clasifican del siguiente modo:

Grupo A: Alemania, Austria, Dinamarca, Irlanda, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia, Suiza.

Grupo B: Bélgica, Finlandia, Islandia.

Grupo C: Francia Italia, Reino Unido.

Grupo D: Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Malta, Portugal, República Checa.

Grupo E: Bulgaria, Croacia, Estonia, Grecia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia, Polonia, Rumania, Turquía.

3.- Fomentar y aumentar la vinculación entre la Universidad y el mercado laboral.

Impulsar a través de las Universidades Públicas Andaluzas actuaciones que favorezcan e incrementen la interrelación existente entre el sistema de educación superior andaluz y el mundo empresarial, así como modelos de evaluación de éste último.



Actividad: En este ejercicio se continúa con la promoción de un espacio andaluz de gestión integrada de prácticas en empresas y la ejecución de un plan entre el sistema universitario y el tejido empresarial andaluz que favorezcan la movilidad y el intercambio de profesionales para la cooperación docente.

4.- Divulgación del conocimiento a través de los distintos Agentes del Conocimiento.

La Constitución Española en el artículo 44, establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho y encomienda también a los poderes públicos el deber de promover la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general.

El vigente Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 79.2 atribuye a la Comunidad Autónoma Andaluza competencias exclusivas en relación con las Academias con sede central en Andalucía y el artículo 68 contempla la competencia exclusiva, en materia de promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 149.2 de la Constitución y con estricto respeto de su autonomía organizativa y libertad intelectual.

La ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento define en su artículo 2 a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento como aquellas personas, instituciones, organismos y entidades que intervienen en los procesos de generación, transmisión, transformación y aprovechamiento del conocimiento, estableciendo en su artículo 7 que la Administración de la Junta de Andalucía impulsará la divulgación del conocimiento estableciendo cauces de comunicación entre los actores del Sistema y la ciudadanía.

Los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento se agrupan entre otras categorías en la de Agentes de generación de conocimiento, que son los implicados en la creación del mismo.

Actividades:

- a) Proporcionar a Academias, Reales Academias y otros Agentes del Conocimiento para su funcionamiento los recursos necesarios para su funcionamiento y cumplimiento de sus fines en óptimas condiciones a través de subvenciones nominativamente previstas en los presupuestos y concesión de ayudas a Academias y Reales Academias para actuaciones de divulgación del conocimiento.
- b) Financiación a la Agencia Andaluza del Conocimiento. Esta Agencia que depende de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, ejerce su cometido como ente instrumental en relación a la Sociedad del Conocimiento mediante la evaluación y acreditación de las instituciones universitarias y su profesorado, de las diferentes actividades de investigación, desarrollo e innovación y de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. Por ello es necesario transferir a esta los fondos necesarios para que

puedan llevar a cabo las actividades para las que han sido creadas.

5.- Facilitar la igualdad de acceso del alumnado con dificultades económicas para la acreditación de las competencias lingüísticas necesarias para la obtención de los títulos de Grados y Máster.

Esta es una gran novedad en el presupuesto del ejercicio 2016. Con el objeto de conseguir igualdad de acceso a la formación independientemente del nivel económico de las familias, se considera adecuado dar apoyo financiero al alumnado que, debiendo acreditar para la obtención del título de Grado o Máster la correspondiente competencia lingüística en lengua extranjera de nivel B1 o superior, se halle en situación de dificultad económica.

Andalucía es la primera comunidad autónoma en ofrecer una ayuda de este tipo y una de las que ha desarrollado en España la directriz europea del 'Plan Bolonia' de dominar un idioma extranjero para la obtención del título universitario. La medida se ha ido implantando progresivamente en distintos países como fórmula para favorecer la internacionalización y la movilidad de los estudiantes. No obstante, la situación de las familias con menos recursos provoca que haya casos de alumnos que no pueden culminar su formación por no poder hacer frente a los gastos que supone.

La ayuda, que evitará la exclusión del sistema universitario andaluz por razones económicas, cubrirá costes administrativos y formativos con un máximo de 300 euros por beneficiario. Esta cuantía equivale a la media de los gastos de matrícula y el curso de formación necesario para la obtención del título del nivel B1.

Actividad: Concesión de subvenciones regladas cuyas bases reguladoras se aprobaron por Orden de 19 de junio de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster.

54A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias exclusivas para promover la investigación científica y técnica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

En ejercicio de esa competencia, promulgó la Ley 16/2007 de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, que parte del concepto central de la Sociedad del Conocimiento como una sociedad culta e innovadora en la que el desarrollo científico tecnológico es un motor de la economía y en la que el uso de la ciencia y la tecnología es fuente de bienestar y de resolución de muchos de sus problemas.



Con esta ley se pretende configurar un Sistema Andaluz del Conocimiento que favorezca la interacción entre sus agentes en beneficio de la sociedad y el desarrollo económico, mejorando la calidad del sistema y movilizándolo los recursos disponibles.

Así, establece los vínculos entre el Sistema Andaluz del Conocimiento y la sociedad, planteando la concepción del conocimiento como bien público colectivo y definiendo acciones encaminadas a reforzar los vínculos entre la sociedad y el propio sistema, asegurando la divulgación de sus actividades y promoviendo el interés por la ciencia desde la infancia.

También establece los vínculos entre el conocimiento y el desarrollo económico planteando la necesidad de establecer criterios y medidas que contribuyan a la generación de más y mejor conocimiento a través de la investigación, focalizando la capacidad investigadora hacia las áreas o sectores relevantes para la economía andaluza y con especial atención a las disciplinas emergentes así como las susceptibles de ser explotadas comercialmente en forma de nuevos productos, servicios, procesos o lanzamiento de empresas de base tecnológica.

Asimismo, propone instrumentos que ayuden al aprovechamiento compartido del conocimiento (como las redes y plataformas compartidas y la investigación cooperativa entre empresas y entre éstas y los demás agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento) el fomento de la cultura emprendedora y a facilitar la relación del Sistema con el entorno local, estatal y europeo, con base en el principio de coordinación.

Para llevar a cabo el diseño que establece configura la organización administrativa básica del Sistema, es decir, los órganos administrativos responsables de las diferentes tareas que implican el desarrollo de la I+D+i, encomendándola a la Consejería competente en materia de I+D+i y destacando la creación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y estableciendo el principio de planificación como instrumento de programación, fomento y evaluación de las políticas establecidas por el Consejo de Gobierno, las cuales deben estar orientadas a la mejora de la cohesión social y territorial, al impulso de la competitividad empresarial y a la rentabilidad social, económica y ambiental de la ciencia.

La política científica y tecnológica tiene por tanto como objetivo último y primordial dar un impulso decidido a la investigación, el desarrollo y la innovación como factores estratégicos y decisivos para la competitividad, la creación de empleo y la elevación del nivel cultural, lo que se traduce en una mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas.

Para cumplir con estos objetivos, la misión del Gobierno de Andalucía debe ser, por una parte, la de fortalecer la investigación básica para contribuir a la generación del conocimiento, base de todo desarrollo a largo plazo y, por otra, la de crear un clima favorable para que los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento se incorporen plenamente a la cultura de la innovación tecnológica, con el fin de incrementar su competitividad, favoreciendo para ello la coordinación de las tareas científico-tecnológicas de los sectores públicos y privados a fin de que logren, no sólo

reforzar la calidad de la investigación, sino también el valor de sus aplicaciones.

En concreto, a la Consejería de Economía y Conocimiento en virtud del Decreto 205/2015, de 14 de julio por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería (BOJA nº 136, de 15 de julio de 2015) le corresponden las competencias de coordinación y fomento de la investigación científica y técnica, y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento.

Por su parte, a la Agencia Andaluza del Conocimiento le corresponde el fomento, gestión, evaluación y acreditación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación entre los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, sin perjuicio de las asignadas a otras Consejerías de la Junta de Andalucía, así como el fomento de la innovación tecnológica y las actuaciones para la formación de universitarios en otros países.

El principio de planificación se articula a través de los sucesivos Planes de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI), que constituyen el marco de planificación de las políticas de investigación y desarrollo tecnológico aprobados por el Consejo de Gobierno y que se orientan hacia la mejora de la competitividad empresarial y la rentabilidad social de la ciencia.

Junto a él existen otros instrumentos de planificación sectorial para articular las prioridades de investigación en determinados ámbitos competenciales, como puedan ser la salud (Estrategia de Investigación e Innovación en Salud 2014-2018), el medio ambiente (Plan de Medio Ambiente de Andalucía Horizonte 2017) etc., pero el PAIDI se ha convertido en el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de desarrollo científico y tecnológico de la Junta de Andalucía y, como tal, asume y resalta la importancia del fomento de la I+D+i como motor del cambio social y la modernización de Andalucía, a la vez que establece una serie de actuaciones prioritarias consideradas estratégicas para el desarrollo de la sociedad andaluza.

El Plan de Investigación, Desarrollo e Innovación tiene en cuenta, por exigencias del principio de coordinación, como se ha dicho, los instrumentos de las administraciones que inciden en nuestro territorio, las cuales ponen el acento en la innovación. Así, la Unión Europea ha definido la *Estrategia Europea 2020*, que tiene como herramienta instrumental en el ámbito de la I+D+i, el programa *Horizonte 2020*, con el concepto de “especialización inteligente” en el ámbito de la investigación e innovación, con el objetivo de identificar aquellas áreas y ámbitos de oportunidades de cada región (estrategias RIS3). Por su parte, el Gobierno de España aprobó en 2013 la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación, definiendo los grandes objetivos a alcanzar a nivel del Estado, así como los ámbitos de actuación de las Administraciones Públicas durante los próximos años.

La dotación de los créditos necesarios para el desarrollo de las competencias que en materia de investigación científica e innovación tiene asignadas la Consejería; se articula en el Programa: 54A



"Investigación Científica e Innovación" cuya gestión se adscribe a Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología y dentro de ella de manera particular a la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Y FINALIDAD ÚLTIMA DEL PROGRAMA

Tras pasada la primera década del siglo XXI nuestra sociedad se encuentra inmersa en una profunda crisis, estructural, económica, social y política, de ahí que la principal preocupación y focalización de esfuerzos estratégicos de los responsables políticos actualmente se dirijan a la reorientación y reestructuración del modelo productivo.

El desarrollo científico y tecnológico y en definitiva el avance del conocimiento, son más que nunca decisivos para garantizar progreso económico y bienestar ciudadano. Pero en el panorama actual no puede dejar de observarse la condicionalidad que suponen los inevitables ajustes presupuestarios actuales, lo que disminuye la capacidad de estimular a los agentes involucrados en la cadena del conocimiento.

A lo largo de los años los sucesivos planes regionales de investigación han significado un importante esfuerzo de planificación y organización del Sistema Andaluz de Ciencia y Tecnología. En estos años, ha habido un incremento significativo en la dotación de recursos destinados a la investigación. Así del 0,46% del gasto en I+D respecto del PIB del año 90, se ha llegado en 2013 al 1,04%, cifra que aún queda lejos del 2% que el PAIDI tenía como objetivo. A nivel nacional el gasto en I+D respecto del PIB pasó del 0,85% en 1990 al 1,24% en 2013.

Por tanto, el gasto en I+D en Andalucía ha ido creciendo desde el año 1990 hasta 2013 de manera mucho más acentuada que en el conjunto de España.

En 2013, el gasto en I+D en Andalucía alcanzó el valor de 1.471,261 millones de euros, lo que supone un 11,3% del gasto total nacional. El sector público, compuesto por las universidades y la administración pública, ejecuta el 63,3% del gasto, frente al 36,7% del ámbito empresarial.

El gasto ejecutado en España en I+D en 2013 equivale al 1,24% del PIB, frente al 1,27% de 2012, pese a la contracción del PIB español. Madrid, Cataluña, Andalucía, País Vasco y Comunidad Valenciana representan más del 78,4% del gasto total del I+D del país. El patrón de la contribución de las Comunidades Autónomas al gasto total de I+D se mantiene parecido al de años anteriores, y Andalucía sigue ocupando el tercer lugar con un 11,3%, después de Madrid (26,4%) y Cataluña (22,8%).

En este contexto, la noción de brecha científica no se refiere solamente a la existencia de disparidades económicas, sino también a las divergencias que afectan a las concepciones políticas de la función económica y social de la ciencia. La prioridad otorgada en los últimos años a la política de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) ha permitido aproximar los recursos públicos del sistema andaluz a la media nacional y comunitaria, pero todavía continúa lejos del

esfuerzo de las Comunidades Autónomas más avanzadas, como se ha indicado.

En Andalucía se destina una importante dotación de fondos públicos a las políticas de I+D+i. Además, cuando se analizan las variables que asocian el nivel científico y la competitividad, los indicadores marcan valores adecuados también. Sin embargo, cuando se profundiza en el análisis, se descubre que no existe una correlación semejante con el resto de parámetros necesarios para considerar el Sistema Andaluz del Conocimiento (I+D+i) como equilibrado: porcentaje de gasto en I+D privado, suficiencia del capital riesgo, número de patentes, y número de empresas tecnológicas y su facturación.

En materia de recursos humanos, las personas en Equivalencia a Jornada Completa (EJC) se sitúa en 24.139,1, lo que representa un 11,87% del valor nacional (203.302) si bien presenta un desequilibrio entre el sector público que concentra el 68,1% frente al sector privado que con 7.705,80 personas representa el 31,9%, aunque se ha observado un aumento con relación al año 2012 de un 2,3 % en el sector privado. A nivel nacional el sector privado representa en 2013 un 43,8%, disminuyendo un 7,97% con relación al porcentaje registrado en el año 2012.

Respecto a la producción científica Andalucía presenta una tendencia similar a la española en términos de crecimiento, situándose en 2013 en las 11.787, lo que supone un 15,69% del total nacional, que nos sitúa en el tercer lugar respecto de las comunidades autónomas. Las universidades andaluzas concentran la mayor parte de estas publicaciones con más del 60%. A nivel nacional, la producción de artículos científicos en 2013 se sitúa en 75.124 publicaciones internacionales, lo que representa más del 3% de la producción mundial.

En cambio, la producción tecnológica ha crecido, comparativamente, algo menos que la científica, situándose el número de solicitudes de patentes por vía nacional, europea y PCT en 675 para 2013, aportando más del 14% del total nacional de solicitudes presentadas. Por su parte, los modelos de utilidad, han experimentado un ligero descenso registrando 299 solicitudes en 2013.

La participación andaluza en proyectos del I+D+i del Plan Nacional (2008-2011 prorrogado hasta 2013) aunque ha aumentado tanto en número de proyectos como en financiación obtenida, ha estado por debajo de la media española. En cambio, la participación de las empresas y los centros de investigación andaluces en los proyectos de I+D del VII Programa Marco de la Unión Europea ha mejorado considerablemente, con una financiación de 210,38 millones de euros para 590 proyectos, lo que representa una tasa de retorno del 6,19%.

En consecuencia, las iniciativas tendentes a corregir estos desequilibrios y consolidar un moderno sistema de investigación, desarrollo e innovación deberán conjugar las que se encaminan a incrementar el potencial de la investigación que produce el conocimiento, con las orientadas a la puesta en valor del conocimiento generado, asumiendo que así aumentará la capacidad para mejorar la competitividad de Andalucía, y con ella la capacidad de generar riqueza, bienestar y progreso.



Por otra parte, en este tránsito hacia la nueva economía deberán abordarse también problemas relacionados con la estructura del sistema, y su organización, como la clasificación de los agentes del conocimiento, y los incentivos que se destinan al fomento de la I+D+i, y todo esto teniendo presente el principio de igualdad de hombres y mujeres y la perspectiva de género.

Las dotaciones previstas para esta política responden a este planteamiento, proveyendo al sistema científico de los créditos que financian las actuaciones de carácter anual y plurianual de las convocatorias en régimen de concurrencia competitiva que se viene celebrando para mantener, en la medida de lo posible, las cotas de excelencia alcanzadas en los últimos años, y conseguir que los recursos y capacidades con los que cuenta la ciencia andaluza contribuyan de una manera más eficiente a la recuperación económica y al desarrollo social.

Por otra parte, la dotación del programa presupuestario de investigación científica e innovación viene determinado en gran medida por el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas Andaluzas aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de julio de 2007 (BOJA 146 de 25/07), que permite el desarrollo de parte de la financiación destinada a investigación como Financiación Operativa y la totalidad de la inversión en Infraestructuras Científicas.

A la vista de los resultados obtenidos con los denominados programas horizontales que se han ido desarrollando durante todos estos años, y que han conformado la estructura de los incentivos, como han sido las ayudas a grupos de investigación, la formación de personal investigador, fomentar la movilidad y el intercambio de investigadores y el apoyo a la infraestructura científica, deben ser reconsiderados con la participación de los agentes más destacados del Sistema Andaluz del Conocimiento para una formulación más eficiente, en concordancia con los objetivos y la planificación, para definir, en su caso, un nuevo modelo de financiación de los mismos, a través de las nuevas bases reguladoras que deberán aprobarse en sustitución de las anteriormente vigentes.

Las actuaciones de internacionalización del Sistema Andaluz del Conocimiento deben seguir apoyándose y continuarán desarrollándose en un doble plano: por un lado y de manera primordial por su repercusión en el conjunto del Sistema, promoviendo la participación de los Agentes en programas y convocatorias internacionales y, por otra, participando directamente la Secretaría General en proyectos presentados a las convocatorias europeas.

En el primero de los aspectos citados, el fomento de la participación española en proyectos europeos de I+D+i es un reto que implica a todos los agentes del sistema nacional de I+D+i y que produce indudables beneficios para el sistema, tanto de índole económica derivada de la captación de recursos foráneos que financien las investigaciones que se realizan en Andalucía, lo que a su vez permite liberar recursos propios para nuevas actuaciones de investigaciones o el fomento de grupos emergentes, como de imagen y visibilidad de la investigación de Andalucía, dado que la participación y obtención de proyectos en dichas convocatorias, es signo manifiesto de excelencia investigadora.

En el segundo de los aspectos mencionados la Secretaría General ha venido participando como socia o *partner* en varios proyectos europeos como ERANET, ERASTAR, CREAMED, SISOB o BRESAT ya finalizados y en otro en desarrollo como es Andalucía Talent Hub, y se están dando los pasos para materializar la participación en el Programa LifeWatch a través de la firma de sus estatutos.

Andalucía Talent Hub se configura como un programa para el apoyo de la formación de investigadores con experiencia en el desarrollo de su carrera profesional a fin de mejorar la movilidad en sus campos de investigación en conexión con ERA a través de contratos con agentes de generación de conocimiento vinculados a Campus de Excelencia Internacional de Andalucía. El objetivo de este programa es la obtención de avances significativos en innovación, transferencia de tecnología, emprendimiento, productividad y desarrollo sostenible en Europa a través de la implantación de sistemas de modernización en las pymes e industrias manufactureras tradicionales. Por el tipo de programa, no hay socios. Los beneficiarios del programa tienen libertad para proponer el centro de investigación donde realizar su trabajo. La idoneidad del centro será evaluada como parte del proceso de selección. La contratación se realiza por parte de agentes del sistema andaluz del conocimiento, que actúan como entidades colaboradoras conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los trabajos de investigación vinculados a LIFEWATCH permitirán evaluar el impacto del cambio global sobre determinadas áreas geográficas u otros aspectos como el impacto del desarrollo urbanístico o de la instalación en su entorno de un núcleo industrial, por ejemplo. Para ello se procesará la información existente sobre la flora y la fauna de un territorio y de sus condiciones ambientales asociadas, y se utilizarán las tecnologías de la información para analizar diferentes escenarios temporales e implementar las medidas medioambientales más eficaces para preservar la biodiversidad.

El programa se articulará como una infraestructura europea y está incluida en la Hoja de Ruta de Infraestructuras de Investigación del Foro Estratégico Europeo para las Infraestructuras de Investigación (ESFRI, en sus siglas en inglés). Los promotores pertenecientes a varios Estados europeos pretenden configurarla jurídicamente como un Consorcio Europeo constituido al amparo de lo dispuesto en el Reglamento nº 723/2009/CE, del Consejo, de 25 de junio de 2009.

En concordancia con el principio de planificación establecido en la Ley Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento y concretado por el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, y siendo la misión del PAIDI convertir el Sistema de Ciencia y Tecnología andaluz en un motor de desarrollo socioeconómico que nos permita mejorar la cohesión social y territorial impulsando la competitividad empresarial y potenciando la rentabilidad social y ambiental de la ciencia, la misión del programa presupuestario es la de articular durante el ejercicio 2016 los objetivos recogidos en esa planificación, atendiendo en particular a los ítems que se indican a continuación para cada uno de los objetivos generales de aquél.



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y ACTIVIDADES QUE LOS DESARROLLAN

Se pueden señalar como objetivos estratégicos del Programa 54A los siguientes:

- Promoción de la Ciencia de Excelencia y de Calidad orientada a la competitividad e innovación.
- Fortalecimiento y gestión del talento.
- Orientar la I+D+i hacia retos sociales andaluces.
- Impulso de la Economía del Conocimiento.
- Potenciar y consolidar infraestructuras de I+D+i de calidad y uso eficiente de las mismas.

Los objetivos operativos anuales vinculados a los objetivos estratégicos anteriores son los siguientes:

Para el objetivo de promoción de la ciencia de excelencia orientada a la innovación:

- Fomentar la investigación en Andalucía mediante la financiación de la actividad de centros de investigación y la financiación de proyectos de investigación de excelencia, tanto orientados a la obtención de nuevos conocimientos los orientados a favorecer la colaboración público privada con especial atención a los jóvenes investigadores y la promoción de las investigadoras.

Acciones para conseguir este objetivo:

- Financiar los proyectos de investigación de excelencia.
- Financiar la actividad de centros de investigación.

Para el objetivo de fortalecimiento y gestión del talento:

- Facilitar la formación de postgrado en centros de reconocido prestigio internacional y la formación de personal investigador de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Acciones:

- Seleccionar personal investigador y financiar su formación.
- Orientar acerca de los programas de postgrado de prestigio, y el acceso a los mismos, estimular y seleccionar a las personas más adecuadas, financiar el proceso cuando se vincule al retorno a Andalucía para el aprovechamiento de los conocimientos adquiridos.

Para el objetivo de orientar la I+D+i a los retos sociales andaluces:

- Contribuir a la determinación de los retos sociales andaluces mediante actuaciones coordinadas con otras consejerías de la Junta de Andalucía y/o con otras entidades administrativas o gubernamentales para su definición y concreción en cualesquiera áreas del conocimiento, y dar respuesta a los retos sociales y económicos o de otro orden que afecten a Andalucía.

Acciones:

- Participar en los programas y planes sectoriales que determinen los retos que conciernen a Andalucía.

Para el objetivo de impulso de la Economía del Conocimiento:

- Aumentar la transferencia de conocimiento desde los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento donde se genera hacia los agentes y sectores productivos donde se aplica.

Acciones:

- Promover el encuentro de la oferta científica que se genera en los agentes de generación del conocimiento con la demanda tecnológica del sector productivo y empresarial.
- Fortalecimiento de las unidades de transferencia de tecnología para fomentar una mayor utilización de las capacidades acumuladas en el sector público.

Para el objetivo de la potenciación de las infraestructuras científicas y su uso, son objetivos operativos:

- Renovar y aumentar el número y usabilidad de las infraestructuras y equipamientos científicos, especialmente los de carácter singular ubicados en grandes instalaciones relevantes, que contribuyan a la visibilidad internacional de la ciencia en Andalucía.

Acciones:

- Financiación de infraestructuras y equipamientos científicos.

61J DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Los créditos asignados al programa presupuestario 61J “Dirección y Servicios Generales de Economía y Conocimiento” gestionados por la Secretaría General Técnica y las Delegaciones Territoriales, Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la consejería de economía y conocimiento., tienen como misión dar soporte jurídico, administrativo y presupuestario al resto de los Centros Directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento.

En la situación de austeridad y reorganización del gasto, los objetivos y actividades del programa que se van a desarrollar a lo largo del 2016 son los siguientes:



1.- Impulsar la gestión presupuestaria y la gestión del gasto adecuándola a criterios de eficacia y eficiencia en el marco de austeridad y reorganización del gasto en su ámbito competencial.

Dicho objetivo se concreta en el seguimiento y control del presupuesto de gasto: elaborando, supervisando y controlando la actividad presupuestaria y la gestión del gasto, bajo los criterios de austeridad, reorganización y priorización del gasto, así como coordinar la elaboración del anteproyecto de todas los órganos directivos de la Consejería velando por la inclusión de la perspectiva de género con carácter transversal.

2.- Asesorar jurídicamente, coordinar e informar las actividades normativas, así como tramitar recurso, resoluciones administrativas y revisiones de oficio.

Actividades:

- Tramitación de recursos; resoluciones administrativas, expedientes de responsabilidad patrimonial y expedientes contencioso-administrativos.
- Elaboración de informes jurídicos y tramitación de normas de carácter general de la Consejería, de la Junta de Andalucía y de otras administraciones públicas.

3.- Coordinar las actuaciones de formación y conciliación de la vida familiar del personal que presta servicios en la Consejería.

Actividades:

- Cursos de formación y perfeccionamiento del personal, y conciliación de la vida familiar.
- Protocolo de acogida al empleado público, presentación y formación.

4.- Conseguir la máxima eficiencia de la gestión de los recursos de las Unidades de Igualdad de Género, Estadística y Cartografía, Biblioteca y Atención Telefónica.

Actividad: Gestión de las unidades de igualdad de género, estadística y cartografía, biblioteca y atención telefónica, con esta actividad se desarrolla y profundiza en las políticas de género, ejerciendo funciones de coordinación y seguimiento de las medidas que sobre esta materia deben realizarse. Se realizan estadísticas sobre las materias competencias de la Consejería en colaboración con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Se coordinan los sistemas de calidad. Se organizan los fondos documentales. Y se presta atención a la ciudadanía.

5.- Proveer un servicio integral TIC a la Consejería de Economía y Conocimiento.

Actividades:

- Desarrollo, gestión y mantenimiento de los sistemas de información.

- Dotación, gestión y mantenimiento de infraestructuras soporte de los sistemas de información y del puesto de trabajo.

61K COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa Presupuestario 6.1.K centra su actividad en la coordinación y gestión de los fondos procedentes de la Unión Europea con excepción del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), actividad que se concreta en las tareas de programación, presupuestación, verificación y declaración, seguimiento y evaluación de las Intervenciones Comunitarias, orientando siempre su actividad a la optimización de la Gestión que permita la ejecución eficaz de los Programas aprobados y la absorción total de los recursos disponibles.

Nos encontramos; tras ser aprobados en 2015 los programas del período de programación 2014-2020 y habiendo dedicado hasta ahora los mayores esfuerzos a los trabajos de análisis, coherencia y elaboración de los Programas e Intervenciones del nuevo Marco; en el momento de avanzar de forma relevante en la ejecución de los mismos, lo que supone por un lado seguir trabajando en las tareas de adaptación de toda la gestión a los nuevos reglamentos comunitarios y normas de gestión de las distintas autoridades (Comunitarias y Nacionales) con competencias en esta materia y por otro lado incorporando en este proceso los aplicativos de gestión, certificación y seguimiento que nos permitirán comenzar con las declaraciones de gasto del nuevo Marco, y el retorno de ayudas correspondientes, contribuyendo así a mejorar la situación económica, presupuestaria y de déficit público.

Por otra parte, nos encontramos a su vez con la importante tarea de finalizar en 2016 la declaración del total de programación pendiente del Marco 2007-2013 que permita en este ejercicio, último para declarar el gasto ejecutado hasta 31/12/2015, la absorción del total de la ayuda aprobada por los Programas del período mencionado, así como iniciar las labores de cierre de los mismos que se materializan en 2017 en Documentos de Cierre que comprenden la declaración de gasto definitiva y la solicitud de pago final así como los informes finales de ejecución de dichos programas.

OBJETIVOS OPERATIVOS Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

- Cumplir con las obligaciones en materia de programación, presupuestación, seguimiento y evaluación de los fondos europeos.

Actividades:

- Elaborar y tramitar los documentos de programación/reprogramación de las Intervenciones Comunitarias: A la Dirección General de Fondos Europeos le corresponde la



elaboración definitiva, tramitación y presentación a las Autoridades de Gestión de los Programas, de las propuestas de programación y reprogramación de los Programas Operativos y cualquier otra forma de intervención. Las propuestas formuladas por los distintos órganos responsables y/o beneficiarios de los fondos europeos, una vez aprobados, se formalizan en sus aspectos financieros a través del Sistema Integrado de Gestión de Recursos Organizativos (GIRO).

- Presupuestar los proyectos cofinanciados con Fondos Europeos: La Presupuestación de Fondos Europeos es el proceso por el que la Programación plurianual de los fondos europeos se integra en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A partir de este proceso se confeccionan y aprueban los Presupuestos Generales de la Junta de Andalucía para un ejercicio determinado, incluyendo los proyectos de gastos y la financiación correspondiente a fondos europeos.
- Estudio y aprobación de operaciones a cofinanciar: La concreción de la programación cofinanciada por fondos europeos, gestionada a través del alta Operaciones en el sistema contable GIRO, requiere el análisis y aprobación de las mismas según los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento, en un proceso iniciado a demanda de los órganos gestores que culmina con la resolución estimatoria de la operación por parte de la Dirección General de Fondos Europeos.
- Elaboración de Informes de seguimiento y evaluación y preparación de Comités de Seguimiento: La responsabilidad del seguimiento de las Intervenciones comunitarias recae en las correspondientes Autoridades de Gestión y órganos Intermedios. Cada Programa Operativo es supervisado anualmente por el Comité de Seguimiento, creado por el Estado miembro de acuerdo con la Autoridad de Gestión designada. Los Comités de Seguimiento tienen la responsabilidad de asegurar la eficacia y calidad de la ejecución de los Programas Operativos, para lo cual aprueban los criterios de selección de las actuaciones, analizan los progresos en la consecución de los objetivos específicos del programa y los resultados de la ejecución, estudian y aprueban el Informe Anual y el Informe Final antes de su envío a la Comisión, revisan los programas alcanzados en relación con los objetivos de los Fondos, y en consecuencia aprueban las propuestas de modificación de los Proyectos y del Programa Operativo. En el ámbito de la Junta de Andalucía, es la Dirección General de Fondos Europeos, en calidad de Órgano Intermedio/Autoridad de Gestión/Coordinador Regional, según la forma de intervención de que se trate, la responsable de realizar el seguimiento de las operaciones cofinanciadas con los fondos europeos. Para garantizar una correcta y eficaz gestión de los Programas de los fondos estructurales se elaboran unos informes de ejecución anuales y finales. Esta responsabilidad recae sobre la Autoridad de Gestión, y para las operaciones de su ámbito, en Órgano Intermedio.

Además y en relación con todo lo anterior se encuentra la relación y coordinación con las diferentes Autoridades de los programas así como con la Administración Comunitaria para el

desarrollo de las actuaciones descritas. Entre las actuaciones más relevantes de este objetivos se encuentran:

- Realizar estudios e informes de seguimiento de las intervenciones comunitarias.
- Realizar estudios e informes de evaluación de las intervenciones comunitarias. Marco de rendimiento
- Elaborar la Programación de las intervenciones del nuevo período 2014-2020.
- Optimizar la Gestión de los Fondos Europeos

Actividades:

- Coordinar, informar y formar a gestores de Fondos Europeos: Es una actividad esencial que contribuye en gran medida al objetivo de optimizar la gestión de los fondos europeos, destinar recursos humanos a la formación del conjunto de gestores repartidos por todas las secciones presupuestarias que gestionan fondos europeos, área que requiere una formación especializada y permanente.
- Gestión de ingresos en fase previa.: Es una actividad competencia de la Dirección General de Fondos Europeos, facilitar a la consejería competente en materia de ingresos información para la aplicación de los correspondientes a los fondos europeos así para reflejar los reconocimientos de ingreso derivados de las declaraciones de gasto tramitadas a la Comisión.
- Verificación de operaciones cofinanciadas y tramitación de sus declaraciones de gasto. Los Reglamentos comunitarios que establecen las disposiciones generales relativas a los Fondos estructurales son la base jurídica de las obligaciones que en el marco de los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los mismos establecen en relación con el procedimiento de verificación de operaciones, cuya responsabilidad se sitúa en el ámbito de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, que “comprobará que se ha llevado a cabo la entrega de los bienes o la prestación de los servicios objeto de cofinanciación, que se ha efectuado realmente el gasto declarado por los beneficiarios en relación con las operaciones, y que este cumple con las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia. La verificación administrativa abarcará al 100% del gasto declarado y a todas las solicitudes de reembolso de los beneficiarios, y se verificará sobre el terreno una muestra de operaciones concretas, todo ellos antes de tramitar las declaraciones de gasto.
- Coordinar los Controles Externos que afecten a los programas en los que somos Organismo Intermedio, procedentes de las distintas autoridades de control de los mismos. La Dirección General de Fondos Europeos es la Unidad Administradora de los Fondos



Estructurales, Fondo de Cohesión y otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea gestionados por la Junta de Andalucía con excepción del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA). En el desarrollo de estas competencias y conforme a las funciones asignadas en dicho decreto, le corresponden a la citada Dirección General en relación con los controles de las diferentes intervenciones con fondos europeos, las actuaciones de coordinación entre los organismos y autoridades de auditoría y los diferentes órganos de la Junta de Andalucía.

Entre las actuaciones más relevantes que contribuyen a este objetivo y consumen mayores recursos, se encuentran:

- Cumplir con la tarea de verificación previa del 100% de las operaciones cofinanciadas con fondos europeos.
- Elaborar y tramitar las certificaciones de gasto de actuaciones cofinanciadas con fondos europeos.

72C EMPRENDEDORES EN INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA ANDALUZA

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

La crisis económica ha tenido unos efectos muy negativos en el tejido empresarial andaluz. Entre 2007 y 2013, el tejido empresarial se redujo un 10,3%, llevando a que el número de empresas se situara a principios de 2014 en los niveles de 9 años antes (1 de enero de 2005).

Una pérdida de base productiva empresarial que se notó más en las empresas de una dimensión mayor, por lo que los efectos en el empleo han sido más importantes. En concreto, las microempresas (empresas sin asalariados, o con hasta diez trabajadores), se redujeron un 8,3% acumulado entre 2007 y 2013, mientras que las empresas de más de diez trabajadores disminuyeron en mayor medida, un 43,8%.

El cambio en la situación económica que empieza a producirse en el año 2014 se refleja también en el tejido empresarial. De este modo, en 2014, se ha registrado el primer aumento del número de empresas, después del ajuste registrado entre 2007-2013. Según datos del Directorio Central de Empresas (DIRCE) del INE, a 1 de enero de 2015, se contabilizan en Andalucía 480.094 empresas pertenecientes a los sectores no agrarios, 11.164 empresas más que en el año anterior, con una subida del 2,4%, ligeramente superior a la registrada a nivel nacional (2,2%).

Con ello, Andalucía continuó siendo la tercera Comunidad Autónoma, tras Cataluña y Madrid, con mayor tejido empresarial, concentrando el 15,1% del total de empresas a nivel nacional, por encima del peso relativo que Andalucía tiene en la generación de PIB de España (13,9%).

Atendiendo al tamaño, cabe destacar el aumento en las empresas de dimensión intermedia,

entre 10 y 49 asalariados, contabilizándose 449 empresas más de esta dimensión en Andalucía en el último año, un 3,1% más, así como en las empresas de mayor dimensión (50 y más trabajadores) que crecieron un 2,4%, contabilizándose 53 empresas más en el último año.

Un comportamiento favorable del tejido empresarial que parece consolidarse en 2015. En los siete primeros meses de 2015 se crean en Andalucía 8.234 sociedades mercantiles en términos netos, un 6% más que en igual período del año anterior, más que triplicando el crecimiento que se registra en la economía española en su conjunto (1,9%). Asimismo, se observa una mejora de la confianza de los empresarios andaluces sobre la marcha de la economía, apuntando el Índice de Confianza Empresarial Armonizado (ICEA), una trayectoria progresivamente ascendente a lo largo del año.

Por otra parte, por lo que se refiere a la internacionalización de la economía andaluza, la crisis económica ha servido para que las empresas andaluzas reorienten sus ventas hacia los mercados exteriores. De este modo la internacionalización de la economía andaluza ha actuado como elemento amortiguador de la crisis económica.

Esta circunstancia ha llevado a que en el último ejercicio económico cerrado, en el año 2014, las exportaciones de mercancías al extranjero hayan alcanzado un máximo histórico, tanto en nivel (26.512 millones de euros), como en peso relativo en el PIB, que se sitúa en el 18,2%, lo que ha supuesto casi duplicar la participación que tenía en 2009 (9,7% del PIB).

En la primera mitad de 2015, y según datos de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA), las exportaciones de bienes se cifran en 12.968 millones de euros, siendo Andalucía la cuarta comunidad autónoma más exportadora, por detrás de Cataluña y ligeramente por debajo de Madrid y Comunidad Valenciana.

Respecto a la primera mitad de 2014, las exportaciones caen un 5,9% en términos nominales, explicado por la intensa caída de las energéticas (-50%), en un contexto de fuerte disminución del precio del barril de petróleo Brent en dólares en los mercados internacionales (-47,5% de media en el primer semestre). Por el contrario, las no energéticas, que suponen algo más del noventa por ciento de todas las exportaciones de Andalucía, mantienen su trayectoria de aumento, y crecen un 3% interanual en la primera mitad del año.

FINALIDAD ÚLTIMA DEL PROGRAMA

En este contexto, el Programa Presupuestario 72C “Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza”, del Presupuesto para 2016, tiene como finalidad principal la de contribuir a mantener y reforzar el tejido empresarial andaluz con medidas de tipo horizontal (es decir, que afectan a todos los sectores productivos) como son el impulso del trabajo autónomo y de la economía social, la potenciación de la cultura emprendedora en todos los niveles de la sociedad y el refuerzo de la internacionalización de la economía andaluza. Por otro lado, dicha finalidad principal es plenamente coherente con la puesta en marcha y seguimiento de la planificación estratégica



andaluza a medio plazo, recogida en la “Agenda por el Empleo, Plan Económico de Andalucía 2014-2020 (Estrategia para la Competitividad)”, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 22 de julio de 2014, y con la política de diálogo social con los agentes económicos y sociales, que también encuentran su reflejo presupuestario en el programa 72C.

PLANTEAMIENTO ESTRATÉGICO: OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y ACTIVIDADES QUE LO DESARROLLAN

Esta doble finalidad (refuerzo del tejido empresarial y puesta en marcha de la planificación estratégica) es el planteamiento estratégico del programa presupuestario 72C a las carencias y riesgos que el análisis del contexto socioeconómico nos revela. Para llevar a cabo esta doble finalidad, los objetivos estratégicos del programa presupuestario 72C son los siguientes:

Respecto a la finalidad de puesta en marcha y seguimiento de planificación estratégica andaluza a medio plazo, reflejada en la Agenda por el Empleo 2014-2020, el objetivo planteado es:

1.- Planificar, impulsar y coordinar la política económica del Gobierno, dando apoyo a la Comisión Delegada de Asuntos Económicos y a la Comisión de Política Económica, y coordinando el proceso de Diálogo Social en la Junta de Andalucía. Esta actividad es crucial no sólo dentro del programa presupuestario 72C o de la sección presupuestaria a la que pertenece, sino para toda la Junta de Andalucía en su conjunto, ya que supone el máximo nivel, después del Consejo de Gobierno, para la toma de decisiones en materia de política económica.

Para este objetivo, las actividades que se llevarán a cabo en el ámbito presupuestario son las siguientes:

- Análisis y estudios socioeconómicos de coyuntura económica y previsión económica, así como apoyo a la investigación andaluza realizada en materia de economía aplicada, especialmente en el área de la previsión económica, que permitan disponer en todo momento de datos macroeconómicos para Andalucía con los que pueda valorarse la efectividad de las políticas puestas en marcha por el Gobierno Andaluz.
- La coordinación de la planificación económica de la Junta de Andalucía y del proceso de diálogo social mediante la realización de trabajos técnicos que permitan garantizar la coherencia de las distintas políticas llevadas a cabo por parte de la administración de la Junta de Andalucía con los objetivos estratégicos definidos en la Agenda por el Empleo.

Respecto a la finalidad de contribuir a mantener y reforzar el tejido empresarial andaluz con medidas de tipo horizontal que desplieguen sus efectos en todos los sectores del mismo, se han planteado los siguientes objetivos:

2.- Fomento de la cultura emprendedora y el desarrollo de los valores y principios de la economía social y el trabajo autónomo. La puesta en marcha de este objetivo estratégico

corresponde a “Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza”, adscrita por el Decreto 149/2012 a la Consejería de Economía y Conocimiento como entidad instrumental, y cuyo objetivo principal es “fomentar la cultura, la actitud y la actividad emprendedora, creativa e innovadora entre la población andaluza en general y entre los jóvenes potencialmente emprendedores en particular, así como la creación de más y mejores iniciativas emprendedoras, generadoras de nuevos proyectos empresariales innovadores y competitivos, y empleo de calidad, principalmente en el ámbito del trabajo autónomo, la economía social y la microempresa”. Este objetivo estratégico se lleva a cabo mediante la siguiente actividad:

- Estudios, trabajos técnicos, jornadas, encuentros y seminarios relacionados con el impulso emprendedor en general. Esta actividad se desarrolla mediante las siguientes líneas de trabajo:
 - Difundir y desarrollar la puesta en valor de la persona y la actividad emprendedora
 - Implantar premios de reconocimiento a los emprendedores y pequeños empresarios, por su contribución al desarrollo socioeconómico, y a las entidades y organizaciones públicas o privadas, que con sus iniciativas y esfuerzo más contribuyan a promover y desarrollar la cultura y la actividad emprendedora y empresarial en Andalucía.
 - Desarrollar un sistema de prospección permanente para emprender, que estructure y suministre información sobre oportunidades para promover iniciativas empresariales en los territorios y en el ámbito local, y su vinculación con las necesidades de la población emprendedora
 - Implantar Puntos de Apoyo al Emprendedor distribuidos por todo el conjunto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para facilitar la creación de nuevas empresas y el inicio de la actividad económica.
 - Intensificar y reforzar la cultura emprendedora como unión de cuatro grandes competencias: la creatividad, la innovación, la responsabilidad y el emprendimiento, promoviendo la iniciativa empresarial, el sentido ético, la responsabilidad social, el esfuerzo, la cooperación y el trabajo en equipo en todas las etapas del sistema educativo, impulsando la ejecución y desarrollo del Plan para el Fomento de la Cultura Emprendedora en el Sistema Educativo Público de Andalucía, aprobado por el Decreto 219/2011, de 28 de junio.
 - Ejecutar e impartir programas de formación para emprender, con el objeto de implantar un sistema progresivo de formación y cualificación profesional para emprender, y desarrollar las capacidades, habilidades y conocimientos para el desarrollo de nuevas iniciativas empresariales innovadoras y creativas.
- Incorporar módulos para emprender, en todas las acciones formativas que estructura la



Formación Profesional para el Empleo.

3.- Fomento, en el ámbito del trabajo autónomo, la economía social y la microempresa en general, de un tejido empresarial innovador, creativo y competitivo sobre principios de responsabilidad social, solidaridad e igualdad. Para el logro de este objetivo estratégico, se llevará a cabo la siguiente actividad:

- Concesión de incentivos y prestación de servicios de asesoramiento asistencia técnica, autorización e incubación empresarial. Esta actividad se desarrolla mediante las siguientes líneas de trabajo:
 - Servicio de Consultas para Emprender. Para facilitar a las personas emprendedoras, respuestas fiables, seguras, contrastadas y de calidad a las consultas, dudas e inquietudes que proponga.
 - Servicio de Evaluación de Propuestas Emprendedoras. Para prestar una opinión estructurada, fiable y contrastada sobre la factibilidad de la propuesta emprendedora que presente y sobre la adecuación de su modelo de negocio.
 - Servicio Plan de Empresa. Para garantizar a los emprendedores y emprendedoras la disponibilidad de un plan de empresas, como instrumento estructurado de planificación y guía en todo el proceso de creación y desarrollo de la empresa.
 - Servicio Consultoría Formación para Emprender. Para proporcionar un nivel de asesoramiento y formación completo, contrastado y adaptado sobre el proyecto empresarial.
 - Red de Incubadora de Empresas. Para poner a disposición de las personas emprendedoras infraestructuras e instrumentos activos para la implantación y consolidación de iniciativas empresariales, especialmente en sectores tecnológicos, innovadores y de rápido crecimiento. g) Servicio Nuevas Oportunidades para Emprender. Para prestar un servicio estructurado de apoyo a los emprendedores, que han tenido experiencias fallidas anteriores, y optan por emprender una nueva iniciativa empresarial.
 - Servicio de Iniciativas de Emprendimiento Colectivo. Para prestar un servicio especializado y adaptado a los requerimientos y necesidades específicas de las iniciativas de emprendimiento colectivo.
 - Servicio de Iniciativas de Emprendimiento Social. Para prestar un servicio especializado y adaptado a los requerimientos y necesidades específicas de las iniciativas de emprendimiento social.
 - Implantación de un conjunto de medidas para fomentar la cultura y la actividad

empresarial, en el ámbito de las entidades de emprendimiento social.

- Implantación de un conjunto de medidas de actuación para fomentar la cultura y la actividad emprendedora y empresarial, adaptadas a las especificidades, fortalezas y carencias que presenta el mundo rural.
- Implantación de un conjunto de medidas y actuaciones dirigidas a promover las actividades emprendedoras y empresariales, diseñadas y ajustadas a las especificidades y características socioeconómicas del medio rural.
- Implantación de un conjunto de medidas para fomentar la incorporación de factores de competitividad en internacionalización en la fase emprendedora de las nuevas iniciativas empresariales que se generen.
- Implantación de redes para la puesta en contacto entre emprendedores con la finalidad de poner en común conocimientos y recursos para emprender nuevas iniciativas empresariales.
- Desarrollo de redes territoriales de apoyo a personas emprendedoras y empresas.

4.- Fomento de empleo estable y de calidad en el ámbito de la economía social y el trabajo autónomo. Este objetivo estratégico se lleva a cabo mediante las siguientes actividades:

- Incentivar la incorporación de personas desempleadas o trabajadoras temporales como socias trabajadoras en cooperativas y sociedades laborales, así como la contratación de gerentes y técnicos especialistas en empresas de economía social y la creación de empleo de calidad en el ámbito del trabajo autónomo, la economía social y la microempresa en general. Esta actividad se desarrollará mediante las siguientes líneas de actuación:
 - Creación de empresas de trabajo autónomo, impulsando la puesta en marcha de unidades económicas de trabajo autónomo, mediante subvenciones en las que teniendo en consideración el colectivo de la persona destinataria se apoye el inicio de la actividad a aquellas personas que se establezcan como trabajadoras autónomas, por primera vez o tras cinco años sin ejercer actividad por cuenta ajena, así como por haber capitalizado la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.
 - Consolidación y desarrollo de empresas de trabajo autónomo, impulsando su continuidad y el fortalecimiento del tejido empresarial autónomo andaluz, a través de medidas orientadas a la creación y consolidación del empleo, que apoyen las contrataciones indefinidas y transformaciones de contratos en indefinidos por parte de personas trabajadoras autónomas, así como la conciliación en el trabajo autónomo incentivando las contrataciones de duración determinada para sustituir tanto a las personas trabajadoras autónomas como a las que trabajen por cuenta ajena para ellas,



en los supuestos de riesgo durante el embarazo y periodos de descanso por maternidad, incluido el supuesto de cesión inicial al otro progenitor de dicho periodo de suspensión, adopción o acogimiento preadoptivo.

- Promoción del trabajo autónomo, impulsando el conocimiento y el desarrollo del trabajo autónomo, mediante el fomento de proyectos que potencien el valor añadido que el mismo representa para el crecimiento, desarrollo y para la generación de empleo en Andalucía, a través de medidas dirigidas a la orientación y asesoramiento empresarial para el trabajo autónomo, a la innovación empresarial, cohesión y competitividad en el trabajo autónomo, al apoyo de procesos de transmisión y continuidad de actividades empresariales y profesionales consolidadas favoreciendo el relevo generacional de las unidades económicas de trabajo autónomo, a la difusión y sensibilización del trabajo autónomo, así como el desarrollo de estudios de prospección en el ámbito del trabajo autónomo.
- Desarrollo de cursos de formación para emprender y reforzar la profesionalización en el empleo.

5.- Incrementar el peso del sector exterior andaluz en el PIB, fortaleciendo el tejido empresarial y la innovación, fomentar la sostenibilidad y generación de empleo de calidad, diversificar geográficamente las exportaciones, atraer inversión extranjera directa a Andalucía e impulsar los servicios de información, gestión y evaluación de la internacionalización. Para este objetivo estratégico se ha diseñado la siguiente actuación.

- Impulso y coordinación del Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza 2014-2020, dado que el mismo constituye el marco estratégico en el medio plazo para todas las actuaciones y programas que se pongan en marcha desde la administración andaluza tendentes a reforzar la presencia de nuestras empresas e instituciones en los mercados globales. Dicho Plan Estratégico se desarrolla en diversos programas orientados a facilitar la internacionalización de la economía andaluza actuando en diferentes ámbitos:
 - Información a las empresas que desean iniciar su actividad en mercados exteriores.
 - Formación y recursos humanos.
 - Apoyo técnico a las empresas para su implantación en mercados exteriores.
 - Promoción comercial en ferias y exposiciones.
 - Incentivos y financiación a las empresas con proyectos de implantación en el exterior.
 - Apoyo en destino a través de la Red Exterior de Oficinas y Antenas de Promoción de Negocios.